



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104-2023-MDK/A

Kañaris, 11 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Oficio N°001-2023-C.G.T.C.S.S.L. K de fecha 10 de mayo de 2023 presentada por el Sr. Wilian de la Cruz García en el cual solicita reconocimiento de la Directiva del Comité de Gestión de Mantenimiento de la Carretera del Caserío La Succha hasta el Caserío Nueva Esperanza Santa Lucía del distrito de Kañaris; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 7 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú respecto a las competencias de los Gobiernos Locales establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, fomentan la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local".

Que, en el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las funciones compartidas relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo indica que:

79.- Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Oficio N°001-2023-C.G.T.C.S.S.L. K de fecha 10 de mayo de 2023 presentada por el Sr. Wilian de la Cruz García en el cual solicita reconocimiento de la Directiva del Comité de

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana, político y luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

Gestión de Mantenimiento de la Carretera del Caserío La Succha hasta el Caserío Nueva Esperanza Santa Lucia del distrito de Kañaris, adjuntando el Acta de Reunión de fecha 20 de abril de 2023;

Que, la Municipalidad Distrital de Kañaris como gobierno local promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Asimismo, busca desarrollar e impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de infraestructura Vial, infraestructura Educativa e infraestructura de salud en beneficio de la población Kañarense;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CASERÍO LA SUCCHA HASTA EL CASERIO NUEVA ESPERANZA SANTA LUCIA del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO.** - CONFÓRMESE el COMITÉ DE GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO "SAN JUAN" del distrito de Kañaris, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	Wilian de la Cruz García	73514097
Vicepresidente	Alberto López Martínez	00833104
Secretario	Enemecio de la Cruz Barrios	17437081
Tesorero	Eusebio López Ayala	42326342
Primer vocal	Guillermo Cajo Purihuaman	77340159
Segundo vocal	Wilmer López López	47757524

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente a los interesados, así como, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS  
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI: 42311209



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO